

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

ANUNCIO

1207

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981 de 23 de octubre, se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas relativo a este Municipio que fue adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 1983.

Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Base imponible: Cuota Liquidada del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Tipo de gravamen: tres por ciento.

Entrada en vigor: 1º de enero de 1984.

Villoslada de Cameros, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

1208

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y el de Rústica y Pecuaria relativo a este Municipio que fue adoptado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 23 por ciento y el de Rústica y Pecuaria en el doce por ciento.

Entrada en vigor del recargo: 1º de enero de 1984.

Villoslada de Cameros, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

MANCOMUNIDAD DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

CORRECCION DE ERRORES

En el anuncio publicado en el número 37 del B. O. R. de 27-3-84, donde dice:

"Una garantía provisional del 20%..."

Debe decir:

Una garantía provisional del 5% del importe base de la tasación de cada lote. La garantía definitiva será del 20% del importe de la adjudicación.

Anguiano, 16 de abril de 1984.

El Presidente,

VI. Anuncios varios

BANCO CANTABRICO, S.A.

ALFARO (La Rioja)

1201

Habiendo sufrido extravío la Imposición a Plazo Fijo a 3 años núm. 1219, expedido por este Banco, se hace público por medio del presente anuncio, para que quien se crea perjudicado lo manifieste dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de su publicación, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de la misma, quedando el Banco exento de toda responsabilidad

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S.A.

(C.A.M.P.S.A.)

1192

Concurso-Nombramiento Agente U. S. con aportación de terrenos a instalar en el término municipal de Autol (La Rioja). Gasolina 96 I. O. y Gasóleos "A" y "B".

Ambito del Concurso: Carretera C-115, en el tramo Autol a Rincón de Soto, o bien en la Carretera Comarcal de Autol a Calahorra, en zona urbana de Autol o sus proximidades, en ambos casos.

Los terrenos que se ofrezcan y concurren en el concurso deberán guardar la distancia de al menos 10 Kms. a las instalaciones más próximas existentes en la actualidad.

El Pliego de Condiciones de este Concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en esta Central (Servicios de Información al Público) sita en la calle Capitán Haya número 41, Madrid (20) y en la Agencia Comercial en La Rioja, sita en calle Muro de la Mata número 5 de Logroño.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión que expirará el día 3-5-84 a las 10 horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9-5-84 a las 12 horas.

Fianza Provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.

El Secretario General,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500